Ley de 4 de enero de 1950

IMPUESTO SUCESORIO.- El correspondiente a la testamentaria de Flora Álvarez destinase a la terminación del Hospital de la ciudad de Totora.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico.—Los fondos provenientes del impuesto a la sucesión hereditaria de la que fue Flora Alvarez, se destinara la prosecución de los trabajos del Hospital de la ciudad de Totora.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) G. Bilbao La Vieja, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA— (Fdo.) Rafael Parada Suárez.